



**DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**  
**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**CÓDIGO DE CONVOCATORIA: SGCAN-C-013-2020**

**Consultoría para la elaboración de los  
"Lineamientos para la planificación de la recuperación post-desastre en los  
Países Miembros de la Comunidad Andina"**

**I. ANTECEDENTES:**

La Secretaría General es el órgano ejecutivo de la Comunidad Andina (CAN). Es una persona jurídica de derecho internacional público de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 del Acuerdo de Cartagena y la novena disposición final del protocolo de Trujillo. Goza de los privilegios e inmunidades reconocidos por el tratado de sede suscrito con la República del Perú, el cual fuera ratificado mediante el Decreto Ley N° 18092.

La CAN tiene por objetivo, entre otros, promover el desarrollo equilibrado y armónico de los Países Miembros en condiciones de equidad a través de la integración y cooperación económica y social; acelerar el crecimiento y la generación de ocupación; facilitar su participación en el proceso de integración regional, con miras a la formación gradual de un mercado común latinoamericano.

La Resolución 1733 de fecha 14 de octubre de 2014, que aprueba la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General de la Comunidad Andina (SGCAN), establece que entre sus ámbitos de acción se encontrarán los temas de gestión del riesgo de desastres.

**Bolivia:**

Se encuentra situada en una zona de intensa actividad climática, marcada periódicamente por los fenómenos El Niño y La Niña, cada año la amenazan ondas tropicales, tormentas y disturbios de mayor intensidad, como inundaciones, granizadas, nevadas, heladas, incendio forestales y sequías estacionales, que afectan su territorio, los asentamientos humanos y principalmente las actividades productivas agropecuarias (Viceministerio de Defensa Civil de Bolivia - Ministerio de Defensa, Observatorio Nacional Desastres. Proyecto BOL/76923, 2018).

Estas alteraciones climáticas, ocasionan desastres naturales de manera recurrente, provocados por eventos de origen natural, cambio climático o aquellos originados por la actividad del hombre como es, por ejemplo, la forma desordenada de ocupación de los territorios, actividades generadoras de vulnerabilidad y ruptura del equilibrio entre las dinámicas humana y de la naturaleza.

La cantidad de damnificados, las pérdidas económicas y materiales producto de cada evento, han incidido negativamente en la calidad de vida de la población afectada y en las perspectivas de alcanzar el desarrollo económico y social del país.

La evidencia científica demuestra que, conforme transcurre el tiempo, los eventos adversos se hacen más frecuentes e intensos y ocasionan un mayor impacto; es así que en el periodo 2006-2018 ocurrieron emergencias de importante magnitud,



afectando alrededor del 5% de la población nacional, con una pérdida económica de casi 1.000 millones de dólares solo en el Sector Agropecuario.

**Institución rectora de la gestión del riesgo de desastre en Bolivia:** Viceministerio de Defensa Civil – Ministerio de Defensa (VIDECI).

**Colombia:**

Se encuentra situada en el extremo noroccidental de Suramérica, cuenta con una extensión aproximadamente de 2.070.408 km<sup>2</sup>, de los cuales el 55% corresponde a territorio continental y el área restante a territorio marítimo. Su condición geográfica y sus características históricas, hace que el país sea altamente vulnerable ante amenazas de origen natural, socio- natural y tecnológico, asociadas a la misma configuración geográfica, histórica y ambiental del territorio. Fenómenos como los sismos, avenidas torrenciales, inundaciones, sequías, entre otros.

Adicional a lo anterior, se han presentado consecuencias socioeconómicas en las últimas décadas, debido a la ocurrencia de desastres naturales peligrosos, lo que evidencia la alta vulnerabilidad y exposición al peligro en la que se encuentran algunas de las comunidades localizadas en las áreas más propensas a la ocurrencia de estos fenómenos. En general los municipios que son más afectados por la materialización de estas amenazas ambientales son, usualmente, aquellos con los índices más bajos de desarrollo y gobernanza.

En Colombia se han presentado varios sucesos que han demarcado los principios esenciales de la construcción y ejecución de la política pública para abordar de manera integral los problemas que trae consigo los fenómenos; con respecto a ello, se creó la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) y el Sistema Nacional para la Gestión de Riesgos de Desastres (SNGRD), para brindar respuesta a los diferentes fenómenos. El país se ha enfrentado a sucesos como: Terremoto de Popayán (1983), avalancha de Armero (1985), Fenómeno El Niño (1992), terremoto de Armenia (1999), Fenómeno de La Niña (2010-2011), avalancha de Salgar (2015) y la tragedia de Mocoa (2017).

**Institución rectora de la gestión del riesgo de desastre en Colombia:** Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD).

**Ecuador:**

Por su posición geográfica en el planeta, se encuentra sometido a diversas amenazas naturales, principalmente de origen geológico e hidro-meteorológico, que cada cierto tiempo afectan, en mayor o menor grado, a la población y su infraestructura. De entre todas ellas, las amenazas que mayor impacto socioeconómico han causado son las inundaciones, los eventos sísmicos, los volcánicos y los movimientos de masas o deslizamientos.

Ante el alto grado de recurrencia de desastres naturales y antrópicos/tecnológicos, históricamente el Estado ecuatoriano ha centrado sus esfuerzos de manera prioritaria en el fortalecimiento de la capacidad de respuesta ante eventos catastróficos, así como en las etapas de rehabilitación y reconstrucción, cuyo accionar ha estado circunscrito básicamente a la Ley de Seguridad Nacional, que como se ha constatado tiene un enfoque reactivo (expost) antes que preventivo.



Solo en el último año Ecuador ha sido sacudido por 5 fuertes sismos, sentidos a nivel nacional con epicentro en Bolívar, Morona, Santiago, Guayas y Carchi, ocasionando daños estructurales, pérdidas económicas y cientos de damnificados; durante el 2019, la ocurrencia del Fenómeno El Niño moderado, sumada a la época lluviosa, provocó inundaciones que afectaron a más de 30000 personas solo en la provincia de Manabí, y es necesario considerar que antes de las lluvias los incendios forestales azotaron tres veces más hectáreas de bosque que lo registrado históricamente.

**Institución rectora de la gestión del riesgo de desastre en Ecuador:** Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias (SNGRE).

**Perú:**

Se encuentra ubicado en la zona intertropical de Sudamérica, la cual se encuentra comprendida entre la línea del Ecuador y el trópico de Capricornio; su extensión es de 1 285 215,60 km<sup>2</sup>; posee la mayor cantidad de microclimas del mundo, lo que le da gran diversidad de recursos naturales. La existencia de las condiciones geográficas y climáticas diversos, como su ubicación en el Cinturón del Fuego del Pacífico, la presencia de la Cordillera de los Andes y el Anticiclón del Pacífico, entre otros, hacen que el país se encuentre expuesto a una diversidad de riesgos, tales como: sismos y tsunamis, lluvias intensas, Fenómeno El Niño, inundaciones, movimientos en masa, sequías, heladas y friaje, actividad volcánica, entre otros.

Adicionalmente, en las últimas décadas se ha producido un elevado crecimiento de la población, así como de una evidente ocupación desordenada de los territorios, aunado a prácticas inadecuadas de autoconstrucción, lo cual ocasiona un alto grado de precariedad no solo por predominancia de materiales inadecuados, sino por la forma del uso de los mismos. Todo ello hace que la población se encuentre vulnerable ante posibles peligros.

En consecuencia, el Perú constantemente se ve afectado por emergencia y desastres, que hacen necesaria la priorización de las medidas de gestión del riesgo de desastres, y su implementación transversal en todo el territorio nacional, en los tres niveles de gobierno. En tal sentido, el Perú se ha enfrentado a eventos de magnitud como: los terremotos de Ancash (1970), Lima (1974), Nazca (1996); Arequipa (2001), Pisco (2007), Lagunas-Loreto (2019), entre otros; a la ocurrencia del Fenómeno El Niño de nivel extraordinario (1982-1983) (1997-98), y El Niño Costero (2017); a lluvias intensas (periodo 2018-2019) y bajas temperaturas; entre otros.

**Institución rectora de la gestión del riesgo de desastre en Perú:** Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros

**Comité Andino Ad – Hoc de Prevención de Desastres (CAPRADE):**

Los Países Miembros de la Comunidad Andina, a través de sus representantes ante el Comité Andino Ad – Hoc de Prevención de Desastres (CAPRADE), junto con la Secretaría General, reconocen la importancia de redoblar esfuerzos a fin de reducir



el riesgo ante la eventual ocurrencia de un desastre y/o emergencia en la subregión andina.

Con la adopción de la Estrategia Andina para la Gestión del Riesgo de Desastres (EAGRD) y su Plan de Implementación al 2030, los Países Miembros de la CAN han priorizado las actividades en las que enfocarán los esfuerzos conjuntos a fin de alcanzar un progreso homogéneo en la temática y que, coadyuve al desarrollo sostenible con inclusión social de la subregión andina.

El objetivo principal de los Países Miembros, a través de las acciones del CAPRADE y de la Secretaría General, es reducir al mínimo las pérdidas de vidas humanas, procurar los menores daños materiales en relación a infraestructura crítica, lograr asegurar el restablecimiento de los servicios públicos e iniciar el proceso de reconstrucción – bajo una perspectiva de resiliencia – en el más breve plazo posible.

Es importante destacar que, en los últimos años, las acciones subregionales en materia de gestión del riesgo de desastres se han llevado a cabo, fundamentalmente, bajo la coordinación de los Países Miembros, a través de sus instituciones involucradas en la gestión del riesgo de desastres (GRD), lo cual evidencia la alta capacidad técnica y el compromiso con la temática. Entre los trabajos más importantes, destacan los siguientes: Estrategia Andina para la Gestión del Riesgo de Desastres 2017 – 2030 y su Plan de Implementación al 2030; Glosario de Términos y Conceptos de la Gestión del Riesgo de Desastres para los Países Miembros de la CAN; los Lineamientos Subregionales para la incorporación de la GRD en la planificación y el Ordenamiento Territorial; Planes Operativos, entre otros.

Con el propósito de impulsar toda acción orientada a promover el conocimiento de la GRD, prioritariamente en la identificación de escenarios de riesgo y fortalecer los sistemas de alerta temprana con el propósito de reducir la vulnerabilidad del ciudadano andino y sus medios de vida, la Secretaría General viene implementando el Proyecto de “Fortalecimiento de capacidades en gestión del riesgo de desastres a los Países Miembros de la Comunidad Andina” (en adelante el Proyecto).

En el marco de la implementación del Proyecto, financiado con recursos de la cooperación internacional, se prevé la elaboración de los "Lineamientos para la planificación de la recuperación post-desastre en los Países Miembros de la Comunidad Andina", para lo cual se ha dispuesto la contratación de una Consultora o de un Consultor especializado en el tema.

## **II. OBJETO DEL CONTRATO:**

Contratar a una consultora o un consultor especializado/a para la elaboración de los "Lineamientos para la planificación de la recuperación post-desastre en los Países Miembros de la Comunidad Andina" (en adelante, los "Lineamientos"), adaptado a las necesidades de los Países Miembros de la CAN, así como en su coordinación e implementación a nivel subregional, a través del CAPRADE.



A partir de la experiencia de los Países Miembros de la CAN, en el manejo de eventos adversos en sus territorios, los Lineamientos tendrán como propósito identificar, definir acciones y recomendaciones que fortalezcan las capacidades técnicas para el establecimiento de procesos de estimación, prevención, preparación y reducción de vulnerabilidad en el ámbito de la recuperación post desastre.

### **III. MODALIDAD DE CONTRATACION:**

El contrato correspondiente se suscribirá en el marco de lo previsto en el artículo 79º del Texto Único Ordenado del Reglamento Interno de la Secretaría General<sup>1</sup>.

Se deja expresa constancia de la inexistencia de vínculo laboral entre el/la Consultor/a y la SGCAN, motivo por el cual, nada de lo señalado en estos términos de referencia podrá entenderse como generadora de dicho vínculo.

En el contrato correspondiente el/la Consultor/a declarará expresamente conocer la naturaleza estrictamente contractual civil de su relación con la SGCAN.

### **IV. PRODUCTOS:**

#### **1. Plan de Trabajo:**

El Plan de Trabajo será aprobado por el País Miembro de la CAN que tenga a su cargo la coordinación del Plan Operativo Andino Anual, en su calidad de Presidencia Pro Tempore del Comité, así como por la Dirección General 3 de la SGCAN.

El plazo de entrega será a los diez (10) días, hábiles, a partir de la suscripción del contrato de Consultoría.

#### **2. Diagnostico Subregional de los Países Miembros de la CAN:**

- i) Identificación, clasificación, descripción y análisis de los planes, políticas y/o estrategias de recuperación post-desastre de cada uno de los Países Miembros de la CAN, a fin de elaborar un inventario de recursos vigentes;
- ii) Identificación de los mecanismos de coordinación y ejecución de los planes, políticas y estrategias de recuperación post-desastre a nivel nacional;
- iii) Matriz de síntesis de los diagnósticos de recuperación post-desastre por País Miembro de la CAN;
- iv) Principales hallazgos y brechas existentes en el ámbito de la recuperación post – desastres en función de los hallazgos del diagnóstico realizado;
- v) Identificación de buenas prácticas de los Países Miembros de la CAN en el ámbito de la recuperación post - desastre;
- vi) Experiencias exitosas de recuperación post-desastre a nivel mundial, al menos tres (3) país/región; y,



- vii) Propuesta de estructura de los “Lineamientos para la planificación de la recuperación post-desastre en los Países Miembros de la Comunidad Andina”.

El Diagnostico Subregional deberá contar con la aprobación técnica de los representantes de los Países Miembros de la CAN ante el CAPRADE.

Fecha de entrega: cuatro (4) meses de suscrito el contrato.

**3. Primer borrador de los “Lineamientos para la planificación de la recuperación post-desastre en los Países Miembros de la Comunidad Andina”:**

La Consultora o el consultor deberá presentar el primer borrador de Lineamientos, el cual deberá encontrarse alineado a los resultados os resultados obtenidos a través del diagnóstico subregional aprobado por los Países Miembros de la CAN, así como a la estructura validada.

Dicho documento deberá desarrollar, adicionalmente, los siguientes puntos:

- Principales actividades relativas a la formulación e implementación de los Lineamientos, los cuales deberán guardar concordancia con los hallazgos y brechas identificadas de recuperación post-desastre, a nivel subregional y nacional.
- Descripción, fundamentación y propuestas para la implementación de los Lineamientos a ser adaptados a las políticas/planes/estrategias de cada País Miembro de la CAN; y,
- Presentación de propuesta de indicadores de gestión de recuperación post-desastre, tanto a nivel subregional como nacional.

El primer borrador de los Lineamiento deberá contar con la aprobación técnica de los representantes de los Países Miembros de la CAN ante el CAPRADE.

Fecha de entrega: cinco (5) meses de suscrito el contrato.

**4. Propuesta preliminar de los "Lineamientos para la planificación de la recuperación post-desastre en los Países Miembros de la Comunidad Andina”:**

El documento debe ser presentado a la DG3 de la SGCAN a fin de que, a solicitud del País Miembro a cargo de la Presidencia Pro Tempore del Comité, sea puesto a consideración de los Países Miembros de la CAN para aportes y aprobación técnica.

El documento deberá contar con la aprobación técnica de los representantes de los Países Miembros de la CAN ante el CAPRADE.

Fecha de entrega: seis (6) meses de suscrito el contrato.



**5. Informe Final y versión final de los "Lineamientos para la planificación de la recuperación post-desastre en los Países Miembros de la Comunidad Andina":**

El/la Consultor(a) deberá prever, previa coordinación con la Dirección General 3 de la SGCAN, la realización de un taller para la presentación presencial del Informe Final y Lineamientos, la cual será realizada en el marco de una de las sesiones que el Comité programe.

Se considerará la versión final de los Lineamientos, al documento que cuente con la aprobación técnica de los representantes de los Países Miembros de la CAN ante el CAPRADE, la que será comunicada por la Dirección General 3 de la SGCAN a la Consultora o al Consultor

El/la Consultor(a) deberá presentar a la Dirección General 3 de la SGCAN dos ejemplares físicos y digitales (editables) del Informe Final y de los Lineamientos aprobados por los representantes de los Países Miembros ante el Comité.

Para tales efectos, la consultora o el consultor deberá solicitar a la DG3 de la SGCAN las especificaciones de estilo y gráficas que correspondan a fin de entregar el producto final debidamente diagramado.

Fecha de entrega: siete (7) meses de suscrito el contrato.

**V. ACTIVIDADES DE LA CONSULTORA O DEL CONSULTOR:**

- Elaborar y presentar los productos detallados en el presente documento dentro de los plazos establecidos;
- Revisar y analizar la información existente sobre el desarrollo de la temática de los Países Miembros de la CAN;
- Realizar entrevistas o reuniones con las instituciones rectoras de la gestión del riesgo de desastres de los Países Miembros de la CAN y acreditados ante el CAPRADE, así como otros actores nacionales o internacionales que estos identifiquen como prioritarios en el proceso;
- Coordinar con la Dirección General 3 de la SGCAN la información de los Países Miembros de la CAN, en caso sea requerida;
- Coordinar y moderar las videoconferencias y/o talleres virtuales con los representantes de los Países Miembros de la CAN ante el CAPRADE y la DG3 de la SGCAN, a fin de recopilar la información y socialización de productos, así como para formalizar las validaciones técnicas que correspondan a cada una de las actividades de la consultoría;
- La Consultora o el Consultor presentará informes mensuales sobre el avance de las actividades realizadas a la DG3 de la SGCAN; y,



- Presentar el Informe Final y los "Lineamientos para la planificación de la recuperación post-desastre en los Países Miembros de la Comunidad Andina" en una reunión presencial en la sede de la SGCAN, tal como se indica en el numeral 4 relativo a los Productos.

#### **VI. PERFIL PROFESIONAL DE LA CONSULTORA O DEL CONSULTOR:**

La Consultora o el Consultor deberá acreditar lo siguiente:

- Profesional titulado en ingeniería, ciencias sociales, ambientales o económicas, con sólida experiencia en investigación socioeconómica;
- Experiencia profesional, no menor de diez (10) años, en temas relacionados en recuperación post-desastre, con experiencia en análisis, elaboración de diagnósticos e informes, prioritariamente en lo relativo al ámbito de estimación de pérdidas, rehabilitación, así como en trabajos relativos al impacto socioeconómico a partir de eventos adversos.
- Experiencia en el desarrollo de métodos de recopilación, análisis e interpretación de datos, cualitativos y cuantitativos, para la realización del diagnóstico;
- Experiencia en formulación y desarrollo de proyectos de políticas, planes, estrategias en lo posible en recuperación post-desastre,
- Manejo de programas de Office como Word, PowerPoint y Excel; y,
- Manejo de WordPress.

Otras aptitudes, capacidades y experiencias que se tomarán en cuenta:

- Ética e integridad;
- Buena organización y planificación de labores;
- Responsabilidad;
- Capacidad de redacción;
- Habilidad para trabajar bajo presión;
- Confiabilidad y absoluta discreción;
- Flexibilidad y adaptación a las circunstancias; y,
- Alta capacidad para relacionarse y para trabajar en equipo.

#### **VII. VALOR DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO:**

El presupuesto establecido para el servicio de la presente Consultoría es de **US\$10,000.00** (Diez mil y 00/100 dólares de los estados unidos de norteamérica).

El pago se realizará bajo los siguientes términos:

- Veinte por ciento (20%) a la aprobación del Plan de Trabajo;
- Treinta por ciento (30%) a la entrega del Diagnostico Subregional aprobado por los entes rectores de la GRD de los Países Miembros; y,
- Cincuenta por ciento (50%) a la entrega Informe Final y versión final de los "Lineamientos para la planificación de la recuperación post-desastre en los Países Miembros de la Comunidad Andina":



A fin de hacer efectivos los pagos mencionados, estos deberán contar con la aprobación de la Dirección General 3 de la SGCAN, así como adjuntar un comprobante válido (recibo por honorarios, factura, cuenta de cobro u otros), los cuales deberán ser emitidos en dólares estadounidense.

## **VIII. CONDICIONES DE EJECUCION:**

### **1. Periodo de ejecución:**

El plazo de elaboración del Producto es de siete (7) meses a partir de la fecha de suscripción del contrato de Consultoría.

Se considera concluida la Consultoría con la aprobación del Informe Final de los Lineamiento por parte de la Dirección General 3 de la SGCAN, al que se adjuntara la versión final de los "Lineamientos para la planificación de la recuperación post-desastre en los Países Miembros de la Comunidad Andina", previa presentación formal del mismo, tal como se indica en el punto 5 de la Cláusula IV del presente documento.

Es relevante señalar que la Dirección General 3 dará continuo seguimiento a las actividades de la Consultora o del Consultor, esto con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos de la contratación.

### **2. Ubicación de la Consultora o del Consultor:**

La Consultoría será realizada en el país de residencia de la Consultora o del Consultor.

Asimismo, será responsabilidad de la Consultora o del Consultor(a) proveerse de vivienda, seguro de salud y alimentos por todo el tiempo que se encuentre cumpliendo las actividades de la Consultoría.

La Consultora o el Consultor deberá presentar a la Dirección General 3 de la SGCAN un documento que acredite que cuenta con una póliza de salud por el tiempo en que se encuentre vigente su contrato de Consultoría.

### **3. Logística:**

La Consultora o el Consultor deberá prever los materiales de oficina y recursos tecnológicos necesarios para el desarrollo de la Consultoría.

Respecto de los gastos que se generen para el idóneo cumplimiento de sus actividades, es preciso señalar que estos están incluidos dentro monto de la contratación de la Consultoría.

## **IX. CONFIDENCIALIDAD:**

Al término de la Consultoría, la Consultora o el Consultor deberá entregar todas las notas, apuntes, grabaciones, productos e informes elaborados con motivo de su contratación.

Sin perjuicio de lo anterior, la Consultora o el Consultor estará obligado a guardar estricta confidencialidad sobre toda entrevista, conversación, documentación y



demás información que reciba o pueda conocer de la ejecución de la presente Consultoría, en todo momento, y no podrá divulgarla a ningún tercero ni utilizarla en ningún trabajo profesional o académico, a menos que la SGCAN lo autorice previamente por escrito.

Esta obligación subsistirá aún después de concluida la Consultoría.

**X. DERECHOS DE AUTOR:**

Tratándose de una obra por encargo, los derechos de autor incluidos los derechos patrimoniales resultantes son de propiedad de la SGCAN, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución de esta Consultoría.

**XI. CONDICIONES TRIBUTARIAS:**

La SGCAN no está sujeta al pago de impuestos ni tiene la calidad de agente de retención. En ese sentido, es responsabilidad exclusiva de la Consultora o del Consultor realizar las deducciones y pagos tributarios que le correspondan por la realización de la presente Consultoría.

Al momento del pago la SGCAN exigirá la presentación de la correspondiente boleta, factura o recibo por honorarios profesionales, conforme a la legislación tributaria de su país de residencia.

**XII. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES:**

La SGCAN goza de privilegios e inmunidades. Nada en los presentes términos de referencia se entenderán por tanto como una suspensión o renuncia a tales privilegios e inmunidades.

**XIII. LEY DEL CONTRATO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

La ley del contrato estará constituida por el contrato mismo.

En virtud de sus privilegios e inmunidades la SGCAN no se somete a jurisdicción nacional alguna. El contrato dispondrá en tal sentido, el mecanismo aplicable para la solución de eventuales controversias, privilegiando la solución amistosa y directa.

**XIV. SUPERVISIÓN:**

En concordancia con el numeral IV del presente documento, la Dirección General 3 de la SGCAN, a través del supervisor o supervisores designados, estará(n) a cargo de la revisión y aprobación de los entregables de esta Consultoría, así como de los informes que se requieran.

Respecto de los desembolsos, la Dirección General 3 de la SGCAN remitirá a la Gerencia de Operaciones y Finanzas de la Secretaría General de la CAN, un informe de aprobación en el que adjuntará copia del entregable aprobado, esto con el propósito de hacer efectivo el desembolso correspondiente.



#### **XV. RETRASO INJUSTIFICADO O INCUMPLIMIENTO DE LA CONSULTORÍA:**

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación o incumplimiento de las actividades y/o entrega de los productos descritos en el presente Término de Referencia, por parte de la Consultora o del Consultor, la SGCAN le aplicará una penalidad de 0.5% por cada día de atraso hasta un monto máximo equivalente al 5% del monto contractual, o de ser el caso, de la etapa que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la SGCAN podrá resolver el contrato por incumplimiento. En estos casos, basta comunicar a la Consultora o al Consultor, mediante carta simple, la decisión de resolver el contrato.

El retraso se justifica a través de una solicitud de la Consultora o del Consultor de ampliación de plazo debidamente aprobado por la SGCAN. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando la Consultora o el Consultor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable o por caso fortuito o fuerza mayor. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la SGCAN no da lugar al pago de penalidad.

#### **XVI. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:**

A fin de participar en la convocatoria de la Consultoría, las candidatas o los candidatos deberán presentar la siguiente documentación:

- 1. Carta de presentación, en la que mencionen su motivación para desarrollar la Consultoría; y**
- 2. Hoja de vida, según formulario (*Documentada digitalmente*).**

La documentación antes señalada será remitida digitalmente a la siguiente dirección de correo electrónico: [recursoshumanos@comunidadandina.org](mailto:recursoshumanos@comunidadandina.org), señalando en la referencia “**SGCAN-C-013-2020**”, desde el 01 de octubre de 2020 hasta las 23:59 horas del 15 de octubre de 2020.

Cualquier comunicación remitida a una dirección distinta a la señalada invalidará la postulación.

[Fin del documento]